



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1566 y 1575/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Elías Fernando GIGENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas, no dando cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1566 y 1575/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1566 y 1575/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Información IV, Planeamiento y Control de Gestión y Teoría del Control, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlatividad existente con Cálculo Numérico e Investigación Operativa I, al alumno Elías Fernando GIGENA, Legajo N° 21933, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1638/2002

UTN
MEL
<i>Rc</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento